



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2022-00421-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

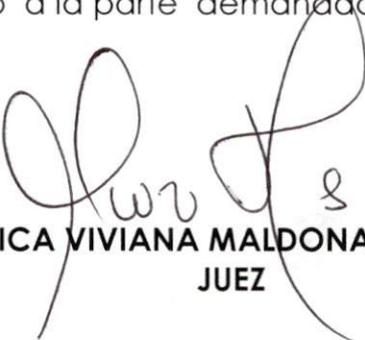
Bogotá, D.C., 15 JUL 2022

De acuerdo con el memorial que antecede, frente a la solicitud de corregir el auto que libró mandamiento de pago en cuanto al numeral primero del valor del primer pagaré, con fundamento en el artículo 286 del C.G.P. el despacho corrige el numeral 1º del pagaré sin número, en el sentido de indicar que es por valor de **\$4'621.11700 Mcte.** contenidas en el título valor base de la ejecución y no como se dijo en el auto que se corrige.

En lo demás, el auto en mención quedará igual.

**Notifíquese** personalmente este proveído, conjuntamente con el que libró mandamiento de pago a la parte demandada.

**NOTIFÍQUESE**

  
**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	18 JUL 2022 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N°	089 de la fecha fue notificado el auto anterior.
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	

ncrr